



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la
Judicatura)

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2020 00822 00**

Vista la petición que antecede¹, se advierte que la misma no se acompaña a los presupuestos del Art. 161 de C.G.P, razón por la cual no es procedente decretar la suspensión del presente asunto, téngase en cuenta que la misma no viene suscrita por **todas** las partes del asunto.

En ese orden, se insta al memorialista para que adecue su petición, conforme a la norma mencionada.

NOTIFÍQUESE, ²

¹ Archivo #26.

² Decisión anotada en el estado No. 151 de 16 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7a9c7f19871a3240662c1d32d94909c20ccabd0c74309ba32c7b41d8546fc8**

Documento generado en 15/11/2022 09:34:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>